Ayuntamiento de Umbrete
Secretaría

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
secretariaumbrete@dipusevilla.es

DOÑA ALICIA GONZÁLEZ CARMONA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA)

C E R T I F I C A

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil veinte, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

7. Propuesta dictaminada de aprobación e imposición del Reglamento Funcionamiento de la Oficina de Atención al Ciudadano (SAC), Ordenanza no Fiscal nº 45.

El Alcalde cede la palabra a la Delegada Juventud, Infancia, Desarrollo Tecnológico y Transparencia, Dª Isabel Mª Delgado Correa, que da cuenta del expediente SEC/194/2020, incoado en la Secretaría Municipal para la aprobación de esta propuesta.

Promovido debate sobre este asunto, el Alcalde va dando turno de palabra, produciéndose, por el orden que seguidamente se indica, las intervenciones de los señores concejales, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, realizada a través de la Plataforma Videoactas de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete, http://transparencia.umbrete.es/es/transparencia/indicadores-detransparencia/indicador/Actas-integras-de-los-Plenos-Municipales-00022/:

- D. Sebastián Mendoza Pérez, Portavoz del Grupo Adelante Umbrete (Adelante).

Tras la deliberación de los señores concejales, y resultando de la propuesta que nos ocupa, que:

El Ayuntamiento de Umbrete, consciente de la necesidad de prestar un mejor servicio a los ciudadanos, hace necesario la redacción de una ordenanza para regular el funcionamiento interno de la Oficina de la Atención a la Ciudadanía, SAC, del Ayuntamiento de Umbrete, hasta ahora conocido como Registro.

La adaptación de los servicios prestados por la administración municipal a las demandas de ciudadanía y personas jurídicas, la incorporación de tecnologías y la exigencia legal de actuar con eficiencia, una llamada a este Ayuntamiento de Umbrete a concebir la atención a la ciudadanía de forma integrada y como objeto principal en torno al cual se articula los distintos servicios administrativos. Estas circunstancias ha generado la necesidad de regular dicha atención.

Junto con la mejora de la información a la ciudadanía, resulta de vital importancia la reducción simplificación de los trámites administrativos, la mejora del funcionamiento de los servicios y la continua incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación, aplicadas a la gestión administrativa.

El impacto de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, especialmente la primera, obliga a adaptar la normativa municipal en materia de atención a la ciudadanía y de administración electrónica.

Vista la providencia emitida con fecha 10 de noviembre de 2020, por la Delegada municipal de Juventud, Infancia, Desarrollo Tecnológico y Transparencia.

Visto el informe emitido por la Secretaria General de la Corporación, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la aprobación de esta Ordenanza.

Código Seguro De Verificación:	M0w3PmJhx+3sCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	01/12/2020 14:36:12
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	01/12/2020 13:51:32
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M0w3PmJhx+3sCw2p2j5EfQ==		

Ayuntamiento de Umbrete
Secretaría

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
secretariaumbrete@dipusevilla.es

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2020, dictaminó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de de sus miembros.

En consecuencia con lo anterior, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de sus trece (13) miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la creación e imposición del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Oficina de Atención al Ciudadano (ORDENANZA MUNICIPAL NO FISCAL 45), cuyo texto íntegro queda unido a su expediente.

SEGUNDO.- Someter este expediente a información pública dando audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, si no se presentasen ninguna, en virtud del artículo 49, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y para que conste y surta efectos, expide este certificado antes de ser aprobada el acta correspondiente, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, a tenor de lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente, en Umbrete a la fecha de la firma electrónica.

Vº.Bº.
El Alcalde,
(firmado electrónicamente)
Joaquín Fernández Garro.

La Secretaria General,
(firmado electrónicamente)
Alicia González Carmona

Código Seguro De Verificación:	M0w3PmJhx+3sCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	01/12/2020 14:36:12
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	01/12/2020 13:51:32
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M0w3PmJhx+3sCw2p2j5EfQ==		